

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 062M de 2025**

**PROCESO No: SA25M-635**

San José de Cúcuta, 06 de octubre de 2025

Señor:

**MEDICINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.**

**NIT 900.334.151-2**

R/L OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA

C.C. 88.200.210 de Cúcuta

Calle 7A No. 5E-30 Barrio Popular

Celular 3214515584

Medicinicossuministros@hotmail.com

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN BOMBA DE VACÍO DE TORNILLO MODELO BSV 100, DESTINADA A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE VACÍO MÉDICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**I. BIENES – INCLUYE EL PRESUPUESTO**

CODIGO DGH	CODIGO CPC	ITEM	UND.	NECESIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	IVA	
5019000141	43230	1	UND	Sistema de Vacío Medicinal SVM10.0D 212 acfm @ 0° Hg x bomba. Cumple NFPA99	1	\$ 388,697,000	\$ 388,697,000	\$ 73,852,430	
INCLUYE									
			UND	Bombas de paletas rotativas lubricadas acopladas directamente a motores de 10hp, 380v-3Ph-60Hz de acoplamiento directo	2				
			UND	Fitos medicinales de entrada para vacío	2				
			UND	Sensor de Temperatura (1 X por bomba)	2				
			UND	Sistema de Control Digital con alarmas por presión y temperatura	1				
			UND	Sistema Fabricado en USA					
							SUBTOTAL	\$ 388.697.000	
							IVA	\$ 73.852.430	
							TOTAL	\$ 462.549.430	

CODIGO DGH	CODIGO CPC	ITEM	UND.	NECESIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	IVA	
(5019000141)	(43230)	Sistema de Vacío Medicinal SVM10.0D 212 acfm @ 0° Hg x bomba. Cumple NFPA99							
		1	GOLB	Instalación a cero metros y puesta en marcha	1	\$ 17.708.000	\$ 17.708.000	\$ 3,364,520	
		2	GOLB	Capacitación	1	\$ 3.125,00	\$ 3.125,00	\$ 593,75	
							SUBTOTAL	\$ 20.833.000	
							IVA	\$ 3.958,270	
							TOTAL	\$ 24,791,270	



E.S.E. Hospital Universitario  
ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO: BS-FO-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 2 de 4

<b>VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE</b>		<b>\$ 487.340.730</b>	
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc, por lo tanto el HUEM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.			
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>			
2.4.5.02.08.02	Mantenimiento Hospitalario	\$24.791.300	
2.4.5.01.04.01	Mantenimiento Hospitalario (Infraest-Dotacion)	\$462.549.430	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1366</b>		<b>FECHA: 30/09/2025</b>	
<b>2. OBLIGACIONES</b>			
<b><u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :</u></b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.</li> <li>2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio o bien suministrado.</li> <li>3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.</li> <li>4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.</li> <li>5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.</li> </ol>			
<b><u>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :</u></b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.</li> <li>2. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.</li> <li>3. Suministro conforme a ficha técnica del equipo BSV 100, cumpliendo las especificaciones mencionadas.</li> <li>4. Entrega en el Hospital Universitario Erasmo Meoz en máximo 30 días calendario tras la legalización del contrato.</li> <li>5. Transporte, cargue y descargue incluidos hasta el punto de instalación.</li> <li>6. Instalación y puesta en marcha, con todas las conexiones y pruebas de funcionamiento en condiciones reales.</li> <li>7. Capacitación teórico-práctica al personal técnico del hospital sobre uso, mantenimiento y solución de fallas.</li> <li>8. Entrega de documentación técnica y legal: manual en español, ficha técnica, certificado de origen, certificado de garantía, registro INVIMA (si aplica) y pólizas.</li> <li>9. Garantía mínima de 12 meses a partir de la puesta en marcha, cubriendo defectos de fabricación o materiales.</li> <li>10. Soporte técnico y repuestos por mínimo 5 años posteriores a la entrega.</li> <li>11. Cumplimiento normativo (RETIE, INVIMA si aplica, y demás normas vigentes).</li> <li>12. Visita técnica de verificación previa si la entidad lo solicita.</li> </ol>			
<b><u>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:</u></b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.</li> <li>2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.</li> <li>3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el suministro contratado</li> <li>4. Certificar el cumplimiento del contrato.</li> <li>5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.</li> <li>6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.</li> </ol>			
<b>3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
	<b>No:</b>	<b>AMPAROS</b>	<b>VIGENCIA</b>
	1	CUMPLIMIENTO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
			<b>%</b>
			20%

2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%
3	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

#### 4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Se realizaran pagos parciales de acuerdo a lo facturado y certificación a satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS contados a partir de la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E H.U.E.M.  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será UN (1) MES contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución.
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** De conformidad con el artículo 119 del Manual de Contratación, la terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 119.1. Causas Normales: Los contratos que celebre la empresa se terminarán, normalmente, por las causas previstas dentro de los mismos. 119.2. Causas anormales 119.2.1. Terminación anticipada: Consiste en la manifestación de las partes de dar por terminado el contrato antes del vencimiento del plazo establecido en el mismo, en el evento de incumplimiento debidamente comprobado podrá el HOSPITAL dar por terminado de manera anticipada. 119.2.2. Para efectos de terminar anticipadamente el contrato se seguirá el siguiente procedimiento: 119.2.2.1. Se deberá realizar solicitud de terminación del contrato por parte del contratista o del supervisor en la cual se sustenten las razones que hacen necesaria la aplicación de esta figura. En caso de que la solicitud no provenga del supervisor del contrato, este deberá realizar un informe en el cual analice la viabilidad de la terminación y señale de manera detallada el estado de ejecución del contrato. 119.2.2.2. Proyectada el acta de terminación anticipada del contrato, esta deberá ser suscrita por las partes, y en ella se ordenará al área financiera la reversión del presupuesto registrado para el contrato que no haya sido ejecutado, de ser el caso.
- 9) **LIQUIDACION:** De conformidad con el artículo 131 del Manual de Contratación Por regla general los contratos que celebre el HOSPITAL no serán objeto de liquidación. Solamente será necesario proceder a la liquidación cuando entre las partes existan cuentas que deban ser objeto de precisión. Los contratos de adhesión no serán objeto de liquidación. 131.1. El HOSPITAL procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato. 131.2. Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la entidad y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. 131.3. Serán objeto de terminación y liquidación anticipada aquellos contratos cuando por necesidad del servicio o de adquisición de los bienes o servicios contratados, en ellos se encuentre debidamente soportado el incumplimiento del mismo o de un ítem y se haya solicitado su renuncia y terminación de común acuerdo sin respuesta del contratista o cuando su respuesta no justifique el incumplimiento requiriéndose la adquisición de los bienes o servicios. 131.4. No requieren liquidación los contratos de prestación de servicios, los de ejecución instantánea o aquellos que siendo de tracto sucesivo se suscriben con un plazo inferior a tres (3) meses. 131.5. El supervisor o interventor es el responsable de realizar la Liquidación del contrato. En el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las discrepancias presentadas y declararse a Paz y Salvo.

- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**  
Gerente ESE HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyecto: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS

